



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Veintinueve (29) de Octubre de dos mil veintiuno
(2021)

Teniendo en cuenta que no se subsanaron las irregularidades advertidas en el auto anterior, rechácese la demanda y devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose (artículo 90 del C. G. P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA



age

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:



Diana Marcela Cardona Villanueva

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado De Circuito
República de Colombia

Familia 001 Oral

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

059ef8fb8f07c188689211a953abdd27c8eeddf1ff56573b2f78b2f69bb9901

Documento generado en 29/10/2021 03:00:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

-
- **INTERDICCION No 2017-00390** Interdicción Ana Rojas Camacho